

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 58/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Fecha de iniciación:** 02/09/2021

**QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**

## ANTECEDENTES

Por Decreto n.º TA05/00234/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 se aprueba las bases que han de regir la convocatoria de ayudas directas del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”.

Por Decreto N.º TA05/00810/2021 se aprueba la segunda convocatoria del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis BIS” para autónomos y microempresas del municipio de Calp, encontrándose inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con número 551405.

El expediente cuenta con propuesta del resolución del Negociado de Subvenciones y Proyecto de Gasto emitido en fecha 7 de septiembre de 2021, con el contenido que consta en el expediente.

El expediente cuenta con informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal por un importe de 64.984,36 euros con cargo a la partida 1101- 4951-4790000 OTRAS SUBV A EMPRESAS PRIVADAS PROMO ECONOMICA Y EMPRESARIAL PLAN RESISTIR.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP n.º 86 de 08/05/2020, RESUELVO:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la resolución definitiva de concesión de la octava remesa del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis BIS”, con las cuantías consignadas para cada una de las solicitudes presentadas, con atención a los criterios establecidos en la base quinta de las bases que rigen la convocatoria; reconociendo las obligaciones de las mismas:

Fernando Ortiz Morón (1 de 2)  
Junio Fernández Morón  
Fecha: 13/09/2021  
Firma: 0667fa8cf1237803d44584e9652d7da  
HASH: 0667fa8cf1237803d44584e9652d7da

Jordi Alfred Francés Conejero (2 de 2)  
Fecha: 13/09/2021  
Firma: 5b1fce6b37f0c261447b8d95c9a2254e4  
HASH: 5b1fce6b37f0c261447b8d95c9a2254e4

**DECRETO TA05**  
Número: 2021-1497 Fecha: 13/09/2021



Cód. Validación: 66YMDRAY9YJFR5YLLF6R3J6E | Verificación: <https://calp.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Nº ORDEN	Nº EXP	NIF/CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	440	52512359R	Participó en la 1ª Convocatoria del Plan Resistir y se le concedió la ayuda.
2	448	B42582942	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IJAE a fecha 31/12/2020 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021.
3	453	X0161940C	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no tener el domicilio fiscal en Calp. Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IJAE a fecha 31/12/2020 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021.
4	459	07449249D	Incumple Base Cuarta (beneficiarios y requisitos) al no estar dado de alta en el IJAE a fecha 31/12/2020 en uno o varios epígrafes a los que se refiere el Anexo II del Decreto Ley 1/2021.
5	461	B42665372	Presentada solicitud fuera de plazo.
6	185	05192623M	Tras notificación del 14 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/10805, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/10909.
7	397	25126807G	Tras notificación del 15 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/10921, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11830.
8	386	48298004Y	Tras notificación del 15 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/10963, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11783.
9	78	49230967L	Tras notificación del 8 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/10523, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/10585.
10	242	48679312L	Tras notificación del 14 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/10806, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11148.
11	12	21469122W	Documentación presentada no corresponde al solicitante. Presentación no cumple requisitos.
12	292	Y2010193F	Tras notificación del 15 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/10960, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11393.
13	435	21433830S	Tras notificación del 23 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/11373, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11993.
14	421	B42693523	Tras notificación del 30 de julio de 2021 con nº de Registro 2021/11885, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11935.
15	230	B42582437	Insuficiencia presupuestaria
16	279	B03262912	Tras notificación del 17 de agosto de 2021 con nº de Registro 2021/12774, desiste de su petición y se procede al archivo del expediente 2021/11313
17	427	B53096178	Insuficiencia presupuestaria
18	460	25127257X	Insuficiencia presupuestaria

**TERCERO:** Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones del primer acuerdo.

**CUARTO:** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos, así como en el Tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Calp.

**QUINTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

**SEXTO:** Comunicar a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía. EL plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de edictos municipal. Interpuesto el recurso no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de edictos municipal, o de la resolución expresa del recurso de reposición en caso de haberse interpuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón, Quinto Teniente de Alcalde, delegado del área de Contratación, Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 165/2021, de 02 de septiembre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO TA05**  
Número: 2021-1497 Fecha: 13/09/2021



Cód. Validación: 66YMDRAY9YJFR5YLLF6R3J6E | Verificación: <https://calp.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4